



B06025381, y con domicilio en c/ Ermita, 31, de Quintana de la Serena (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12714-00, "Canchorras", 2 cuadrículas mineras, Barcarrota (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 53' 20"	N 38º 33' 20"
2	PE	W 6º 53' 20"	N 38º 33' 0"
3	PE	W 6º 54' 0"	N 38º 33' 0"
4	PE	W 6º 54' 0"	N 38º 33' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 8 de abril de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de núcleo zoológico "Naturalmente Hermoso", promovido por D. Antonio Cumplido Delgado, en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2011081421)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de Núcleo Zoológico "Naturalmente Hermoso", promovido por Don Antonio Cumplido Delgado, en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA) de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.6 de su Anexo VI, relativa a "Núcleos zoológicos propiamente dichos: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticos con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos. Se incluyen los parques o jardines zoológicos, los zoosafaris y las reservas zoológicas o bancos de animales, colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un núcleo zoológico con capacidad para 6 ciervos, 6 gamos, 6 alpacas, 1 burro, 4 ovejas, 3 avestruces, 3 cabras monteses, 3 arruis, 3 cabras enanas, 2 corzos, 20 ocas y 4 pavos reales.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el paraje denominado "Vegas Salinas", del término municipal de Fregenal de la Sierra, y mas concretamente en el polígono 53, parcelas 60 y 61 con una superficie aproximada de 6 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Refugio A.
  - Refugio B.
  - Lazareto: Existirá una nave para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 70 m<sup>2</sup>.
  - Estercolero de 12 m<sup>3</sup>.
  - Vestuario.
  - Almacén.
  - Vado.
  - Caseta para gestión de cadáveres: Existirá una construcción de unos 3,5 m<sup>2</sup> donde se ubicarán los contenedores de almacenamiento de cadáveres para cuando se produzcan bajas en el núcleo zoológico.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo



dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y regla las funciones administrativas del mismo ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados y el informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La CIEMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Burguillos del Cerro". Expte.: 06/748. (2011081796)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 25 de abril de 2011, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Burguillos del Cerro", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/748, domiciliada en c/ Vista Alegre, n.º 5, de Burguillos del Cerro (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial y con ámbito territorial de actuación comprende el término municipal de Burguillos del Cerro, y cuyo ámbito profesional lo integrarán todas las entidades empresariales pertenecientes a los diversos sectores empresariales y globalizar la totalidad de sectores comerciales.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de 1 de abril de 2011, en su condición de promotores: D. Emilio Boza de los Santos, con DNI: 80.044.388, y nueve señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, es Dirección General de Trabajo acuerda: